



AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y COORDINACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE SALUD Y CONSUMO
Sección de Procedimiento

A.- NOTIFICACIÓN DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de la incoación de expedientes sancionadores por infracción a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras Medidas de Control sobre Establecimientos Hosteleros (B.O.P. de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

El plazo para presentación de alegaciones, documentos o informaciones que estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, es de QUINCE DIAS a contar desde el siguiente a esta publicación. Los escritos se presentarán en las oficinas del Registro General o por cualquier otro medio legalmente admitido.

El artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el art. 16.1 la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 de dicho Reglamento.

NOMBRE/APELLIDOS.	DNI.	Nº EXPEDIENTE.	F. INFRACCIÓN	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
Elvis Paul Sánchez Vaca	X-6431507-V	3.6.1.11.426/2012	13-08-2012	22-10-2012	49.2.b) L 3/94
Gonzalo Arranz Matanza	12.418.798-V	3.6.1.11.466/2012	24-08-2012	31-10-2012	49.2.b) L 3/94
Brayan Lucas Caro	71.191.496-X	3.6.1.11.424/2012	07-09-2012	22-10-2012	49.3.a) L 3/94
Jorge Eduardo Pillajo Muzo	X-6366592-P	3.6.1.11.429/2012	13-08-2012	22-10-2012	49.2.b) L 3/94
Hugo Israel Sánchez Hernández	71.179.606-B	3.6.1.11.461/2012	24-08-2012	30-10-2012	49.2.b) L 3/94
Daniel Martín García	71.167.979-E	3.6.1.11.459/2012	24-08-2012	30-10-2012	49.2.b) L 3/94
Jonatan Jiménez Iglesias	12.431.140-P	3.6.1.11.457/2012	24-08-2012	30-10-2012	49.2.b) L 3/94

B.- NOTIFICACIÓN DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD SANITARIA

REGLAMENTO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS (BOP. 4-3-93, MODIFICADO POR BOP. 12-5-98)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se hace pública notificación de incoación de expedientes de restitución de la legalidad sanitaria por actuaciones que contravienen lo dispuesto en el Reglamento Municipal de Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Municipal de Limpieza, Recogida y Eliminación de Residuos, así como en el artículo 9.1 del R.D. Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con el artículo 8 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, que disponen que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da audiencia al interesado en el expediente, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la presente notificación, a fin de que, si lo estima conveniente, examine dicho expediente en el Servicio que se indica en horario de 8.30 a 14.30 horas, y presente en este Ayuntamiento por escrito, si lo desea, las alegaciones que estime oportunas en relación con la denuncia y en defensa de sus intereses.

El expediente que se cita obra en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición del interesado el contenido íntegro de los Decretos de incoación.

NOMBRE/APELLIDOS.	CIF.	Nº EXPEDIENTE.	SITUAC. FINCA	F. INCOACIÓN	ARTÍCULO
BIENES DE PEÑOLADA, S.L.	B-84716430	3.6.1.12.011/2012	Naves Hibramer en Ctra. Viana (Puente Duero)	22-10-2012	6

C.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

ORDENANZA SOBRE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTROL SOBRE ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS (BOP 18-11-2009)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción a la a la Ley 3/1994, de 29 de marzo de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León (BOCYL de 6 de abril de 1994), modificada por Ley 3/2007, de 7 de marzo, y a la Ordenanza Municipal sobre Prevención del Alcoholismo y otras medidas de control sobre Establecimientos Hosteleros (BOP de 18 de noviembre de 2009), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.



Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Paula Alonso Ruiz	71.156.753-C	3.6.1.11.281/2012	10402	26-10-2012	30 €	49.2.b) L 3/94
Cristian Maçón San José	71.173.503-A	3.6.1.11.182/2012	10329	26-10-2012	30 €	49.2.b) L 3/94

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la sanción se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de pago sin haberse efectuado el ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA FUERA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PERMANENTES (BOP. 3-2-90)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución sancionadora a las personas que se indica por infracción al Reglamento Regulador de la Venta Fuera de Establecimientos Comerciales Permanentes (BOP de 3 de febrero de 1990), ya que habiéndose intentado las notificaciones en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Los expedientes que se citan obran en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, sita en la C/ García Morato, 11 bis (edificio "Casa del Barco") estando a disposición de los interesados el contenido íntegro de la resolución sancionadora.

NOMBRE/APELLIDOS	DNI.	Nº EXPEDIENTE	Nº DECRETO	FECHA RESOLUCION	SANCION	ARTICULO
Custodio Expósito Navas	25.990.542-J	3.3.1.8.171/2012	10242	24-10-2012	60 €	18.2
Abilio Jiménez Jiménez	44.902.863-D	3.3.1.8.207/2012	10243	24-10-2012	60 €	18.2
Fco. Javier Ruiz Pérez	02.508.270-M	3.3.1.8.172/2012	10237	24-10-2012	60 €	18.2

El pago de la multa deberá hacerse efectivo a través de cualquier Banco o Caja de Ahorros con oficina abierta en esta ciudad, previa solicitud del correspondiente documento de ingreso en la oficina anteriormente citada.

El plazo de pago para las sanciones notificadas mediante esta publicación entre los días 1 y 15 de cada mes, será desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el plazo de pago indicado sin haberse efectuado el ingreso se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio, con los recargos, intereses y costas inherentes a este procedimiento.

Lo que se comunica para conocimiento del interesado, significándole que contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente de esta notificación sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrán ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid, 28 de noviembre de 2012
EL ALCALDE, P. D. (Decreto 9257, de 19 de septiembre de 2011)
EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
COORDINACIÓN TERRITORIAL

Jesús Enríquez Tauler